

Expediente 2021-00208-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Conforme el anterior escrito, se le reconoce suficiente personería para actuar a la Dra. CAROLINA DIAZ MOSCOSO, (Consultorio jurídico UGC), para actuar en representación de la parte demandada en los mismos términos del poder conferido.

Envíese este auto y el expediente al correo electrónico diazmoscarolina@miugca.edu.co.

De otro lado, y como quiera los motivos por los cuales se había **SUSPENDIDO** la audiencia prevista para el día 21 de enero de 2022 han cesado, es del caso continuar con el presente proceso de fijación de cuota de alimentos, promovida por ALBA CRISTINA GUZMAN GUTIERREZ, como representante legal de los menores JUAN ESTEBAN CAIRASCO GUZMAN, y JEAN CARLOS CAIRASCO GUZMAN en contra de JUAN CARLOS CAIRASCO PIMIENTA, en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia anunciada en auto de fecha Octubre 13 de 2021, **el día miércoles cinco (5) del mes de octubre de 2022, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener formulas de arreglo viables y objetivas, para ser tratadas en la fase conciliatoria.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

El auto de fecha octubre 13 de 2021, continua vigente en todas sus partes, en lo relacionado con el decreto de pruebas.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2a48368d4f9ae36ed601c22aa7e1e175846b40e35d1bf8154d2f030494247f**

Documento generado en 13/06/2022 04:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>